

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a disponer lo pertinente sobre el escrito que antecede y la entrega de títulos judiciales, se requiere al alimentario MATEO MONTEALEGRE ARBOLEDA para que proceda a efectuar presentación personal a su memorial a través del cual manifiesta exonerar a su progenitor de la cuota alimentaria a su favor.

Por otro lado, por parte de la secretaria del juzgado hágase una relación de los títulos judiciales consignados a ordenes del despacho por concepto de cuota alimentaria que se encuentren pendientes de pago y proceda a escanear igualmente el cuaderno de medidas cautelares en el presente asunto.

Una vez se de cumplimiento a lo aquí ordenado se dispondrá lo pertinente frente a la solicitud formulada por el señor HUGO MONTEALEGRE CUELLAR frente a la devolución de los títulos que solicita.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 91

De hoy 16 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b6523a1b1b2089615904feed88282db2d83e50beffaa6a602cd24e68abfa7a6

Documento generado en 15/10/2020 08:40:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>